

EXCEPCIONES

Art. 153 del COGEP

EXCEPCIONES

```
graph TD; A[EXCEPCIONES] --- B[Medio de defensa, de fondo y de forma, por el cual el demandado opone resistencia a la demanda del actor, resistencia que tienen la intención de destruir la marcha de la acción o la acción misma.]; B --- C[PREVIAS O PROCESALES]; B --- D[SUSTANCIALES, MATERIALES O DE FONDO];
```

The diagram is a hierarchical flowchart. At the top is a dark orange box labeled 'EXCEPCIONES'. A horizontal line extends from the left side of this box. A vertical line descends from the bottom center of the 'EXCEPCIONES' box, crossing the horizontal line. To the left of this vertical line, a brown box contains a definition of exceptions. Below the vertical line, it branches into two horizontal lines that lead to two more brown boxes: 'PREVIAS O PROCESALES' on the left and 'SUSTANCIALES, MATERIALES O DE FONDO' on the right. The bottom of the slide features a solid dark orange bar.

Medio de defensa, de fondo y de forma, por el cual el demandado opone resistencia a la demanda del actor, resistencia que tienen la intención de destruir la marcha de la acción o la acción misma.

PREVIAS O PROCESALES

SUSTANCIALES, MATERIALES
O DE FONDO

EXCEPCIONES PREVIAS

Se refieren a la relación jurídica procesal y que de aceptarse harían ineficaz el ejercicio del derecho de acción a través de la nulidad o inhibición.

EXCEPCIONES DE FONDO

Tienen vinculación con la relación jurídico-material y que de aceptarse evitarían el éxito de la pretensión.

El Artículo 153 del COGEP de forma taxativa establece trece excepciones previas recogidas en diez numerales que serán las únicas que se podrán plantear con la calidad de previas.

1. Incompetencia de la o del juzgador.
2. Incapacidad de la parte actora o de su representante.
3. Falta de legitimación en la causa de la parte actora o la parte demandada, cuando surja manifiestamente de los propios términos de la demanda.
4. Error en la Forma de proponer la demanda
5. Inadecuación del procedimiento
6. Indebida acumulación de pretensiones
7. Litispendencia
8. Prescripción
9. Caducidad
10. Cosa juzgada
11. Transacción
12. Existencia de convenio o compromiso arbitral
13. Existencia de convenio de mediación

EXCEPCIONES
PREVIAS



SUBSANABLES



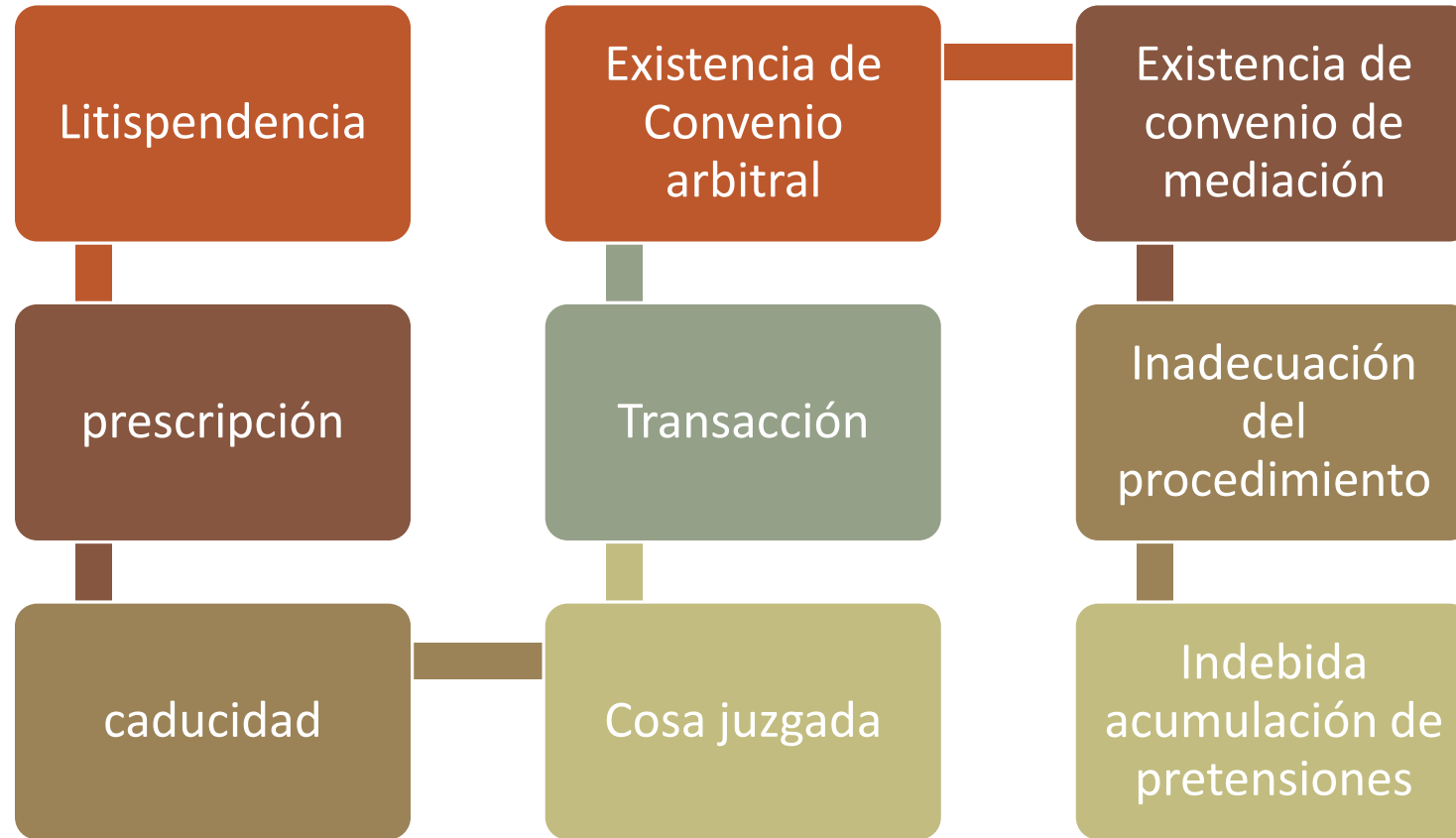
INSUBSANABLES

EXCEPCIÓN PREVIA INSUBSANABLE DE INCOMPETENCIA

Solo si el juez es competente en razón de materia, territorio, grado y personas, podrá resolver las demás excepciones previas.

No sería lógico que un juez empiece analizando la excepción de cosa juzgada y que además la acepte y ordene su archivo sin ser competente.

EXCEPCIONES PREVIAS INSUBSANABLES



EXCEPCIONES PREVIAS SUBSANABLES

